



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 172 -2016-03.00

Lima, 05 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 901-2016-07.00 de la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 2588-2016-07.05 del Departamento de Abastecimiento, sobre la Décima modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del SENCICO para el Año Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que a partir del primer semestre, cada Entidad elabora el Plan Anual de Contrataciones - PAC, el que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2016-03.00 se aprobó el Plan de Anual de Contratación del SENCICO para el Año Fiscal 2016, el mismo que debe ser modifica en su séptima versión;

Que, el Departamento de Abastecimiento de la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas mediante el informe de vistos ha sustentado la Décima Modificación al PAC, en atención de los pedidos de contratación formulados por distintos órganos que conforman la estructura orgánica del SENCICO, como son el Departamento de Abastecimiento a través del Informe N° 2399-2016-07.05; el Área de Desarrollo, Mantenimiento



NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

de Infraestructura a través de los Memorandos N°s 848 y 867-03.02 y la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Memorando N° 2303-2016-05.00, evidenciándose por lo tanto la necesidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, los mismos que se detallan en la parte resolutive;

Que, la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario y previsión presupuestal, para la inclusión prevista en la Décima Modificación del PAC 2016, la misma que ha sido emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, considerando que existe la necesidad de incluir procedimientos de selección, debe procederse a emitir el acto resolutive correspondiente conforme a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2016-02.00, de fecha 29 de marzo de 2016;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto de la Jefa (e) del Departamento de Abastecimiento; del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENCICO 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

TIPO DE PROCEDIMIENTO/ MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO EN LA ZONA SUR DEL PAIS	S/ 5'042.930.04	OCTUBRE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN, EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 228,471.60	OCTUBRE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"ADECUACION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LAS AREAS DE APORTES Y ARCHIVOS DEL AREA DE CONTABILIDAD, ARCHIVOS DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVOS CENTRAL EN EL PABELLON A - SEDE CENTRAL	S/ 955,675.11	OCTUBRE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE SERVIDORES BLADE, STORAGE Y LICENCIAS VIRTUALES	S/ 780.911.94	OCTUBRE





SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución se ponga disposición del público en el Departamento de Abastecimiento, y en la página web del SENCICO.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, al Departamento de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo
Gerente General (e)



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 05 OCT. 2016

NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

